

CLAVE: SEM002522
FOLIO TRAMITE: 700,000

FECHA EXPEDICIÓN: 05-septiembre-2011

NOMBRE: ALVAREZ SUAREZ EUSEBIO ISRAEL
UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN DE 1917
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: BATAALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN
CIRO: VARIOS TAMALES
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180MTS
TIPO DE CUOTA: P
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 313
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

EXTERIOR: 2104 INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA

IMPORTE: \$1,095.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

V. M. H. B.

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ALVAREZ SUAREZ EUSEBIO ISRAEL

INSPECCIÓN A MERCADOS,
ATENCIÓN DE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado vender o presentar el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.